



INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES

Resolución 365/2025

RESOL-2025-365-APN-INCAA#SC

Ciudad de Buenos Aires, 21/05/2025

VISTO el Expediente N° EX-2025-51576603-APN-SGTYC#INCAA, del Registro del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES (INCAA), la Ley N° 17.741 (t.o. 2001) y sus modificatorias, los Decretos N° 1536 del 28 de agosto de 2002 y N° 202 del 28 de febrero de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Ley N° 17.741 (t.o. 2001) y sus modificatorias, en adelante, “Ley de Cine”, establece que el INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES (INCAA) tendrá a su cargo el fomento y regulación de la actividad cinematográfica en todo el territorio de la República y en el exterior en cuanto se refiere a la cinematografía nacional.

Que en su artículo 3°, inc. b), estipula entre las funciones y atribuciones del Instituto la de acrecentar la difusión de la cinematografía argentina y que, en este marco podrá gestionar y concertar convenios con organismos de cinematografía, oficiales o privados, nacionales o extranjeros, realizar muestras y festivales nacionales o internacionales y participar en los que se realicen.

Que el artículo 24, inc. e), de la citada Ley de Cine establece que el Fondo de Fomento Cinematográfico podrá destinarse, entre otras actividades, a la contribución que fije el Instituto Nacional de Cinematografía para la realización de Festivales Cinematográficos nacionales e internacionales que se realicen en la República Argentina.

Que según lo acordado en el Acta de la Asamblea Federal realizada el 5 de noviembre de 2024 (IF-2025-04496498-APN-GPP#INCAA), los montos de apoyo a las provincias serán otorgados en función de la presentación de programas o acciones específicas, cuantificables y medibles que ellas mismas realicen.

Que mediante IF-2025-54009362-APN-SGGPYF#INCAA se informó que en la distribución inicial de créditos presupuestarios (Resolución INCAA N° 18/2025) se ha aprobado la Partida de Festivales.

Que, con el fin de garantizar una adecuada asignación de los recursos, el Departamento de Relación con las Provincias dependiente de la Subgerencia Film Commission convocará anualmente a las provincias para que presenten sus propuestas de inversión, que se complementarán con el aporte del INCAA.

Que, en este sentido, se propicia la aprobación del PLAN DE APOYO A FESTIVALES NACIONALES con el objetivo primordial de fortalecer la difusión del cine argentino y respaldar la realización de festivales nacionales y eventos de mercado que impulsen el desarrollo de la industria audiovisual nacional.



Que, para acceder al apoyo económico, los proyectos deberán ajustarse a los lineamientos establecidos en el PROTOCOLO DE CRITERIOS DE SELECCIÓN incluido como Anexo I de la presente, el cual define los criterios para acceder a los mecanismos de ayuda que se definan con cada provincia, garantizando así la transparencia y eficiencia en la utilización de los fondos.

Que la SUBGERENCIA FILM COMMISSION, la GERENCIA DE POLÍTICAS PÚBLICAS, la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, la GERENCIA GENERAL y la GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES han tomado la intervención que les compete;

Que la facultad para dictar la presente surge de la Ley 17.741 (t.o. 2001) y sus modificatorias y de los Decretos N° 1536/2002 y 202/2024.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Aprobar el PLAN DE APOYO A FESTIVALES NACIONALES con el objetivo de acompañar la realización de festivales, muestras y mercados que se lleven a cabo a nivel nacional. El mismo será gestionado por el Departamento de Relación con las Provincias, dependiente de la SUBGERENCIA FILM COMMISSION y su implementación se realizará mediante convenios de colaboración suscriptos con los gobiernos provinciales. El monto del apoyo económico no podrá exceder el VEINTICINCO (25) por ciento del presupuesto total presentado por cada evento o el CINCO (5) por ciento de la partida del presupuesto del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES establecida para tal fin.

ARTÍCULO 2°. – Aprobar el PROTOCOLO DE CRITERIOS DE SELECCIÓN obrante como Anexo I identificado como IF-2025-51900559-APN-FC#INCAA que forma parte integrante de la presente Resolución, que establece los parámetros aplicables para la elección de festivales, muestras o mercados beneficiarios.

ARTÍCULO 3°. – Determinar que la presente resolución queda sujeta a disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°. – Establecer que la presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina.

ARTÍCULO 5°. – Regístrese, comuníquese, publíquese en la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Carlos Luis Pirovano

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 23/05/2025 N° 34240/25 v. 23/05/2025





Fecha de publicación 23/05/2025

